ADENDA Nª 1 AL CONTRATO Nº 93/2022

AMPLIACION DE MONTOS AL CONTRATO Nº 93/2022 "REPARACIONES VARIAS EN EL LOCAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. Nº 1.619.569**; y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. Nº 2.884.153** por una parte; y por la otra la firma **RBA ARQUITECTURA**, con RUC Nº 4051474-9, con domicilio la carretera Gral. marcial Samaniego esquina enfermera del chaco, ciudad de Ita, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. REINALDO BLANCO AQUINO**, con Cédula de Identidad Nº 4051474, denominada en adelante el CONTRATISTA, , convienen en celebrar la presente ADENDA que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES.

Que con posterioridad a la firma del contrato Nº 93/2022 y su comunicación a la DNCP, el fiscal de Obras de la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, a los efectos de mencionar(les) la necesidad de ejecutar rubros adicionales y complementarios a los contemplados originalmente en planilla de computo métrico y presupuesto, cláusula sexta del contrato Nº 93/2022 celebrado entre la firma del "RBA Arquitectura", y nuestra Institución Departamental bajo la denominación de "Reparaciones varias en el local de la Gobernación de Cordillera".

Conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su máxima autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato Nº 93/2022; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

CLAUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O COMPUTOS METRICOS ADICIONALES. -

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establecen la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación, se detallan los mismos: ----------

Caacupé – BarrioTupasy Ykua – Sede Gobernación de Cordillera								
Trabajos ADICIONALES								
Ítem	**Rubro**	**Unidad de Medida**	**Presupuestado en el contrato**	**Realizado**	**Ejecutado de mas**	**Precio Presupuestado**	**Monto Ejecutado**	**Justificación**
52	Reparación y Mantenimiento de puerta batiente con cambio de freno hidráulico de piso y cambio de núcleo (acceso Salud)	unidad	1	1	2	1.297.200	2.594.400	Al realizar las reparaciones en planta baja (secretaria de salud), se visualizó que la puerta de blindex de dos hojas de acceso posee problemas para abrir y cerrar por lo que se considera muy necesario que se cambien ambos frenos hidráulicos de ambas hojas; para que vuelva a su correcto funcionamiento.
60	Provisión y colocación de panel Led, cuadrado 605 mm, 40 w (Obras Publicas y Agricultura)	Unidad	6	6	2	357.500	715.000	Al realizar la instalación de los artefactos de iluminación un sector del departamento de agricultura se observa una parte que se encuentra con poca iluminación, por lo que se recomienda agregar dos artefactos más una mejor iluminación.
	Trabajos de complementarios							
Ítem	**Rubro**	**Unidad de Medida**	**Presupuestado en el contrato**	**Realizado**	**Ejecutado de mas**	**Precio Presupuestado**	**Monto Ejecutado**	**Justificación**
1	Provisión y colocación de canilla fv cromado con pico móvil (sector Cantina)	Unidad	0,00	0	1	320.000	320.000	Debido a un error involuntario en la elaboración del proyecto se omitió la provisión y colación de canilla en bacha de cantina

ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
Propietario
Ruc: 4051474

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

2	Provisión y colocación de tablero seccional con distribución de cargas y cableado de las mismas (área salud y cantina)	Global	0,00	0	1	4.500.000	4.500.000	Una vez iniciada la obra, y al realizar trabajos en la parte eléctrica se verifico que se necesita un tablero seccional independiente con su correspondiente cableado en el área de salud y la cantina para el correcto funcionamiento del mismo, ya que, así como se encuentra se corta en forma continua la electricidad al bajar la llave existente.
TOTAL - IVA INCLUIDO							**8.129.400**	

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN es de G. 8.129.400 (guaraníes ocho millones ciento veintinueve mil cuatrocientos). Con IVA incluido. El pago será contra entrega de los adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe al fiscal de Obras de la institución,

El contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe del certificado de Obra aprobado por el fiscal de Obras.

CLAUSULA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS POLIZAS.

La contratista deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 10% (diez por ciento) sobre el valor de la Adenda. De conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

CLAUSULA QUINTA: NUEVAS ADENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Sr. Reinaldo Blanco Aquino
C.I. 4051474 - RUC 405174-9
CONTRATISTA

ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
Propietario
Ruc:4051474

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py